

El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas
SOL/123/2020/P
El Salto, Jalisco, a 20 de febrero del año 2020

**RESPUESTA
NEGATIVA
(INEXISTENTE)**

Vistos para resolver la solicitud de Acceso a la Información Pública ventilada en este expediente anotado al rubro superior derecho, presentada ante este sujeto obligado vía **PRESENCIAL** con fecha del día 12 doce de febrero del año 2020 dos mil veinte a esta Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, y promovida por el **C. Juan Olmos Flores**; en consecuencia, se otorga respuesta en los términos de los artículos 84 y 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para lo cual se toman en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha del día 12 doce de febrero del año 2020 dos mil veinte, ante la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se tuvo por recibida la solicitud de acceso a la información pública que a la letra dice:

---“Por medio del precente solisito se me Informe y en caso de ecistir cualquier tipo de licencia munisipal del predio ubicado al carretera al verde que es de mi propiedad para un mejor ubicación anexo copia del Plano de lo anterior solisito copias” (sic) -----

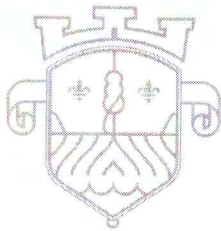
2.- Con fecha 13 trece de febrero del año 2020 dos mil veinte se giró atento oficio **DT/298/2020**, dirigido al **Ing. José Rigoberto Peña Rubio** en su carácter **Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano**, mismo que fue cumplimentado el día 17 diecisiete de febrero del año en curso.

3.- El día 18 dieciocho de febrero del año 2020 dos mil veinte, fue recibido el oficio **DGOPDU/0054/2020** firmado por el **Ing. José Rigoberto Peña Rubio** en su carácter de **Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano**, documento que se refiere a la solicitud de acceso a la información y que otorga respuesta a lo petitionado.

CONSIDERANDOS:

I.- Esta Unidad de Transparencia es competente para conocer, sustanciar y resolver la solicitud de Acceso a la Información Pública que se genera al Gobierno de El Salto, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32.1 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- La Respuesta resulta ser en **SENTIDO NEGATIVA (INEXISTENTE)**, con fundamento en su artículo 86.1 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.



El Salto

Gobierno Municipal

2018 | 2021

Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas

SOL/123/2020/P

El Salto, Jalisco, a 20 de febrero del año 2020

Por los motivos y razones expuestas en el apartado de antecedentes, aunado al oficio remitido por el área consultada sobre la información, el cual se acompaña; esta Unidad de Transparencia determina los siguientes:

PUNTOS DE RESPUESTA:

PRIMERO.- La respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada por el peticionario resulta ser en **SENTIDO NEGATIVA (INEXISTENTE)**, se entrega el oficio que remite el área consultada, lo anterior de conformidad a lo estipulado en el artículo 86 de la Ley de la Materia.

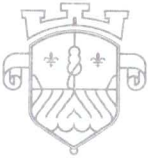
SEGUNDO.- En razón de lo anterior y por lo que se desprende de las actuaciones que obran en este expediente, NOTIFÍQUESE al peticionario misma vía de su solicitud, el sentido de la presente Respuesta en los términos de los artículos 105, 107 y 108 del Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. ASÍ LO RESPONDIO Y FIRMA.

ATENTAMENTE

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Lic. Francisco Guadalupe Hernández Hernández
Titular de la Unidad de Transparencia del
Ayuntamiento de El Salto, Jalisco.





El Salto

Gobierno Municipal
2018 | 2021

Lic. Francisco Guadalupe Hernández Hernández

Titular de la Unidad de Transparencia.

PRESENTE:

Aunado a un cordial saludo y en respuesta a su oficio DT/298/2020 y SOL/123/2020/P, del asunto: "Solicitud de información", hago de su conocimiento que la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano a mi cargo, de conformidad al artículo 160 del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, se apoya para el debido funcionamiento de distintas áreas, entre ellas la dirección de construcción y supervisión, misma que una vez que realizó las gestiones internas respecto a la solicitud de acceso a la información que me fue remitida, indicó lo siguiente:

Respecto a la solicitud que señala:

" Por medio de la presente solisito se me informe y en caso de ecistir cualquier tipo de licencia municipal del predio ubicado al carretera al Verde que es de mi propiedad para un mejor ubicación anexo copia del plano.

de lo anterior Solicito Copias. " (SIC)-----

Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los documentos de esta Dirección General de Obras Publicas no se localizó información alguna con los datos proporcionados. Por lo tanto, se pone a disposición del solicitante los archivos existentes para su consulta física en el lugar oficial de esta Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, en un horario de lunes a viernes de 9:00 Am a 4:00 Pm, con domicilio en calle Enrique Álvarez del Castillo No. 10 Col. Álvarez del Castillo.

Por lo anterior se da debido cumplimiento, tal y como lo señala el artículo 27 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, así pues, se responde de conformidad a las atribuciones dispuestas en el artículo 160 del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco y de conformidad al artículo 87 numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin más por el momento agradezco la atención que se sirva a prestar al presente.

ATENTAMENTE,

"2020, El Salto, Ciudad Industrial"

Ing. José Rigoberto Peña Rubio

Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano



000256
S/A
14:30 hr.

18 FEB 2020
Arbano